

ADAN DE JESUS ROSALES ALEMAN

B° El Limonal, Frente a Casa del Dr. Pavón, Trujillo, Colón
Cel. 999-8689 / Correo: adan.r75@yahoo.com

RTN: 02081958002441

RECIBO POR HONORARIOS

N° 000-001-04-00000120

CAI: 4351A5-132BB3-D047BC-9BA36D-28F91B-AA

Recibi de:

Municipalidad de Trujillo

RTN: 02019002000115

La suma de:

Cuatrocientos ochenta y siete mil Cuatrocientos ochenta y dos Lempiras

Por concepto de:

Cancelación Contrato proyecto mantenimiento

De Calles de Terraceria Asfalto Urbano

25 de agosto del 2021



ORIGINAL: CLIENTE

COPIA: OBLIGADO TRIBUTARIO

Total Honorarios:

487,482.14

Retención 12.5%:

Total Recibido:

487,482.14

RANGO AUTORIZADO: 000-001-04-00000101 AL 000-001-04-00000150

FECHA LIMITE DE EMISIÓN: 25/01/2022



14 01 016 001 00023400 15-013-0120

"TRANSPORTES ALEMAN"

PROPIETARIO: ADAN DE JESUS ROSALES



ADAN DE JESUS ROSALES A.

Dirección Barrio Limonal, Trujillo Colón

Cel. 9919-8689

Correo: 99adannrosales@gmail.com

RTN: 02081958002441

COTIZACION

Para: Municipalidad de Trujillo

Lic. Héctor Mendoza

Hector_123@hotmail.com

Trujillo Colón

Tel. 2434-4648

CONCEPTO

Sírvase este medio para presentar el Proyecto de mantenimiento de calle de terracería de Casco Urbano de esta ciudad de Trujillo, departamento de Colón, correspondiente a los Barrios Capiro, Barrio Jericó, Colonia Santa Lucía en "Capiro" Barrio Guaymoreto, Colonia Los Maestros, Colonia 19 de abril, Barrio Río Negro, Barrio El Cerrito, Colonia Eduardo Castillo, Barrio El Peligro, Barrio Limonal, Barrio Buenos Aires, Barrio Miramar, Barrio Cristales, Barrio El Fill, Barrio San Martín, Colonia Manuel Bonilla, Colonia Láinez, Colonia Bella Vista con una **ESTIMACION DE LPS 768.901**

EQUIPO

EQUIPO	HORAS	PRECIO
Bulldozer John Deere 750 C	72	Lps. 2,100.00 por hora
Motoniveladora John Deere 770	117.81	L. 2,100.00 por hora
Material Selecto Volquetada Doble	161	L. 2,300.00 por viaje

Comunidad de Holanda Linda teléfono 9933-5528 RTN: 0208-1966-002654

OFERTA ECONOMICA

Para: Lic. Héctor R. Mendoza Galindo, Alcalde Municipal de Trujillo Colón, Honduras
Centroamérica
RTN: 0201-900-2022115

05 de febrero del 2021

DE: DANIEL ROSALES
GERENTE PROPIETARIO SM

Representante Legal de SERVICIOS MULTIPLES, TRABAJANDO POR TRUJILLO
ASUNTO: ENTREGA DE OFERTA DE COTIZACION

ESTIMADO SEÑOR ALCALDE

Es para mi persona y nuestro equipo de colaboradores, saludarle y desearle éxitos en su trabajo. La presente es para remitirle nuestra oferta de cotización para el proyecto de mantenimiento de calle de terracería de Casco Urbano de esta Ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, de los distintos Barrios y Colonias como ser: Barrios Buenos Aires, Barrio Miramar Río Negro, Col. Eduardo Castillo, Barrio Cristales, Barrio San Martín, Colonia Manuel Bonilla, Colonia Laínez.

EQUIPO

EQUIPO	PRECIO
Bulldozer John Deere 750 C	Lps. 2,500.00 por hora
Motoniveladora John Deere 770	L. 2,300.00 por hora
Material Selecto Volquetada Doble	L. 2,500.00 por viaje

Tiempo de ejecución: 22 días calendario



Daniel Rosales Torres
Gerente Propietario SM





HERGUE / Servicios Múltiples

TRUJILLO, COLON, Barrio el Centro

Email: erjaguevara@gmail.com

RTN N° 02011984005059

TELÉFONO 9704 - 3918

COTIZACION

Para: Municipalidad de Trujillo
Lic. Héctor Raúl Mendoza Galindo

Hector: 1256@trujillo.gov

Trujillo Colón

Tel. 2434-4648

CONCEPTO

Proyecto de mantenimiento de Calles de Terracería ubicado en el casco urbano de esta Ciudad de Trujillo, Departamento de Colón.

En distinto Barrios y diferentes calles como ser:

Barrios Buenos Aires, Barrio Miramar Río Negro, Cpl. Eduardo Castillo, Barrio Cristales, Barrio San Martín, Colonia Manuel Bonilla, Colonia Laínez.

EQUIPO

EQUIPO	PRECIO
bulldozer John Deere 750 C	Lps. 2,600.00 por hora
Motoniveladora John Deere 770	L. 2,400.00 por hora
Material Selecto Volquetada Doble	L. 2,600.00 por viaje

Tiempo de ejecución: 25 días calendario

Fecha: 05 de febrero del 2021

Erin Javier Guevara Mejía
Gerente Propietaria



CODIFICACION: 14 01 016 001 00023400 15-013- 01 20

CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA No. 016-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 16 de febrero del 2021 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones con acuerdo de Acta Especial en punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **ADAN DE JESUS ROSALES ALEMAN**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en Barrio Limonal, Trujillo Colón, con identidad N° **0208-1958-00244**, actuando en representación de si mismo, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO DE "MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA CASCO URBANO, TRUJILLO COLON;** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-009-2021** por lo cual está ejecutando el proyecto **"MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA CASCO URBANO, TRUJILLO COLON"**; y requiere los servicios de alquiler de maquinaria por parte de **EL CONTRATISTA**, tales como: Buldócer marca John Deere 750C, Motoniveladora Patrol John Deere 770 John Deere 770 y Volqueta de 12.00 m3. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA**, se compromete alquilar la maquinaria para la ejecución de dicho proyecto denominado: **"MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA CASCO URBANO, TRUJILLO COLON"**; lo que detallo a continuación: **Barrio Capiro:** 15 horas de motoniveladora Patrol John Deere 770, 14 viajes de volqueta 12 m3 de material selecto, **Barrio Jericó:** 8 horas de motoniveladora Patrol John Deere 770, 12 viajes de volqueta 12 m3 de material selecto, **Colonia Santa Lucia "Barrio Capiro":** 3 horas de motoniveladora Patrol John Deere 770, 7 viajes de volqueta 12 m3 de material selecto, 24 horas de Buldócer marca John Deere 750C, **Barrio Guaymoreto:** 6 horas de motoniveladora Patrol John Deere 770, 8 viajes de volqueta 12 m3 de material selecto, **Colonia Los Maestros:** 3 horas de

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



motoniveladora Patrol John Deere 770, 3 viajes de volqueta 12 m³ de material selecto, **Colonia 19 de Abril:** 10 horas de motoniveladora Patrol John Deere 770, 15 viajes de volqueta 12 m³ de material selecto, **Barrio Rio Negro:** 2 horas de motoniveladora Patrol John Deere 770, 2 viajes de volqueta 12 m³ de material selecto, **Barrio "El Cerrito":** 6 horas de motoniveladora Patrol John Deere 770, 14 viajes de volqueta 12 m³ de material selecto, **Colonia Eduardo Castillo:** 10.81 horas de motoniveladora Patrol John Deere 770, 12 viajes de volqueta 12 m³ de material selecto, 16 horas de Buldócer marca John Deere 750C, **Barrio El Peligro:** 9 horas de motoniveladora Patrol John Deere 770, 6 viajes de volqueta 12 m³ de material selecto, **Barrio Limonal:** 3 horas de motoniveladora Patrol John Deere 770, 6 viajes de volqueta 12 m³ de material selecto, **Barrio Buenos Aires:** 5 horas de motoniveladora Patrol John Deere 770, 10 viajes de volqueta 12 m³ de material selecto, **Barrio Miramar:** 5 horas de motoniveladora Patrol John Deere 770, 6 viajes de volqueta 12 m³ de material selecto, **Barrio Cristales:** 9 horas de motoniveladora Patrol John Deere 770, 7 viajes de volqueta 12 m³ de material selecto, **Barrio "El Fill":** 5 horas de motoniveladora Patrol John Deere 770, 3 viajes de volqueta 12 m³ de material selecto, **Barrio San Martin:** 4 horas de motoniveladora Patrol John Deere 770, 17 viajes de volqueta 12 m³ de material selecto, **Colonia Manuel Bonilla:** 5 horas de motoniveladora Patrol John Deere 770, 7 viajes de volqueta 12 m³ de material selecto, **Colonia Laínez:** 4 horas de motoniveladora Patrol John Deere 770, 5 viajes de volqueta 12 m³ de material selecto, **Colonia Bella Vista:** 5 horas de motoniveladora Patrol John Deere 770, 7 viajes de volqueta 12 m³ de material selecto, 32 horas de Buldócer marca John Deere 750C, para hacer un total de horas de: **72 horas de Buldócer marca John Deere 750C (Lps 2,100.00 por hora), 161 viajes de material selecto volqueta de 12.00 mts³ (Lps 2,300.00 por viaje) y 117.81 horas de Motoniveladora Patrol John Deere 770 (Lps 2,100.00 por hora).** Esto para realizar proyecto de Mantenimiento de calles de terracería Casco Urbano, Trujillo Colon. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL **CONTRATISTA** se compromete a ceder en alquiler la maquinaria y equipo necesario para la ejecución del proyecto de conformidad con lo acordado en este contrato: Mantenimiento de calles de terracería Casco Urbano, Trujillo Colon. **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y la **UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el **CONTRATISTA**. **LA UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL** presentara informe de avances con fotografías del mismo, **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLON



DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA: La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** por los servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo del proyecto: **"MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA CASCO URBANO, TRUJILLO COLON"**; el Valor del Contrato a Pagar es de **Lps. 768,901.00 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN LEMPIRAS EXACTOS)** El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista los solicita de acuerdo a las Ley de contratación del Estado. 2) se darán Pagos parciales (por avances) según los informes por parte de obras públicas Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios.

CON CODIGO PRESUPUESTARIO 14 01 016 001 00023400 15-013- 01 20. SEXTA:

PLAZO DE LOS SERVICIOS: El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de cuarenta (40) días calendario. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **SEPTIMA:**

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b) Orden de inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA:**

NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA:**

RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **15,378.02**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps.**115,335.15**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS: Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. - **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el

CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA:**

ACEPTACION Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL
EL CONTRATANTE



ADAN DE JESUS ROSALES ALEMAN
EL CONTRATISTA

INVERSIONES S M C

Bo. Rio Negro Trujillo, Colón. * Cel: 97764494
Correo: orlandogerman@yahoo.com

Registro de Exonerados: _____

Orden de Compra Exonerada: _____

Registro SAC: _____

FACTURA CONTADO

No.000-001-01-00000269

Cliente: Municipalidad de Trujillo

R.T.N. Cliente: 0201 9002 022115

DIA	MES	AÑO
06	08	2021

Cant.	DESCRIPCIÓN	P/UNIT	EXENTO	GRAVADO
	Por trabajo de electrificación en la escuela Rafael Pineda Ponce.		20,000.00	

[Firma]

RTN: 06011983022944

CAI: F3CD9A-649494-5E41B2-05DC35-D53EFA-A1

Fecha Limite de Emisión: 19/02/2022

RANGO AUTORIZADO: 000-001-01-00000261 * 000-001-01-00000300

ORIGINAL: CLIENTE / COPIA OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

LA FACTURA
ES BENEFICIO
DE TODOS
"EXUALA"

DESCUENTOS Y REBAJAS

SUB TOTAL

IMPORTE EXENTO

SUB TOTAL
GRAVADO 15%

15% ISV

GRAN TOTAL

L.	L.
L.	L.
L. 20,000.00	L.
L.	L.
L.	L.
L. 20,000.00	L.

TOTAL(Letras): Veinte mil lempiras

IMP. EMANUEL CEL: 9466-8262 *CERTIFICADO #:9231-19-10500-72

INVERSIONES S M C

Bo. Capiro, Trujillo, Colón. Cel:97764494

Correo: martincorrales845@gmail.com

PROPUESTA ECONOMICA

Trujillo Colón 22 de MARZO del 2021

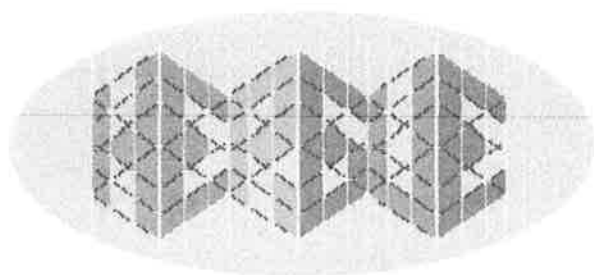
Yo, Santos Martin Corrales, hondureño, Mayor de Edad con numero de Identidad 0106-1983-02294, Casado, de Oficio Constructor. Por medio de la presente expongo la oferta económica para realizar el proyecto: **ELECTRIFICACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BASICO RAFAEL PINEDA PONCE** Ubicada en Barrio San Martin, jurisdicción del municipio de Trujillo Colón Honduras.

Dicha propuesta se enmarca en los alcances y necesidades planteadas por beneficiarios del proyecto y su administración Municipal.

Para lo cual expongo que mi puesta económica para la realización del proyecto es de **VEINTE MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 20,000.00)**. Dicho monto contempla acarreos y costos administrativos que generan el mismo proyecto en su desarrollo.


Firma: Martin Corrales





HERGUE / Servicios Múltiples

TRUJILLO, COLÓN, Barrio el Centro

Email. erjaguevara@gmail.com

RTN N° 02011984005059

TELÉFONO 9704-3918

22 de marzo 2021.

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.
Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal de Trujillo
Su Oficina.

OFERTA PRIVADA

Yo, **ERIN JAVIER GUEVARA**, hondureño, Mayor de Edad con numero de Identidad **0201-1984-00505**, Casado. Por medio de la presente expongo la oferta económica para ejecutar el proyecto:

**ELECTRIFICACION CENTRO DE EDUCACIÓN BASICO
RAFAEL PINEDA PONCE.**

BARRIO SAN MARTIN, TRUJILLO, COLÓN.

Considerando para ello Los recursos materiales y humanos necesarios para la correcta y justa ejecución de la actividades requeridas.

Mí oferta es de:

VEINTIUN MIL LEMPIRAS (Lps. 21,000.00)

Firma:

Erín Javier Guevara



INVERSIONES R. U. M.
Bo. Jerico, Trujillo, Colón. Cel: 9874 1216

22 DE MARZO DEL 2021.

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.
Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal de Trujillo
Su Oficina.

OFERTA PRIVADA

Respetable señor Alcalde Municipal, es para mí un placer saludarle y desearle éxitos en sus delicadas labores. Por medio de la presente expongo la oferta económica de **COTIZACIÓN** para realizar el proyecto:

ELECTRIFICACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BASICO RAFAEL PINEDA PONCE.

BARRIO SAN MARTIN, TRUJILLO, COLÓN.

Considerando para ello Los recursos materiales y humanos necesarios para la correcta y justa ejecución del proyecto garantizando así la entrega en calidad, cantidad y equidad de la obra ya finalizada.

Mí oferta es de:

VEINTI DOS MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 22,000.00)

Firma: 
RAUL URBINA



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 11 05 021 001 000 23400 15-013-0120

CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA 043-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 04 de abril del 2021 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **SANTOS MARTIN CORRALES**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con domicilio en la Colonia Capiro de esta ciudad de Trujillo, departamento de Colon, con identidad **No. 0601-1983-02294**, actuando en representación de **INVERSIONES S.M.C.**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA para el proyecto "ELECTRIFICACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACION BASICO RAFAEL PINEDA PONCE, BARRIO SAN MARTIN, TRUJILLO, COLÓN.**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-029-2021** por lo cual está ejecutando el proyecto: **"ELECTRIFICACION DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BASICO RAFAEL PINEDA PONCE, BARRIO SAN MARTIN, TRUJILLO, COLÓN.**; y requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA**, se compromete a realizar los siguientes trabajos: 1. Instalación de rosetas y bombillos 6 unidades. 2. Acometida global. 3. Circuito de iluminación módulo de aulas global. 4. Reparación circuito de fuerza modulo aulas global. 5. Instalación de rosetas y bombillos 35 unidades. 6. Instalación de toma corrientes 110v 28 unidades. 7. Instalación de interruptor

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



7 unidades. 8. Instalación de centro de carga global. 9. Instalación de tomacorrientes 220v 1 unidad. 10. Reparación lámpara en poste área de patio 1 unidad. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). - **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1. Instalación de rosetas y bombillos 6 unidades. 2. Acometida global. 3. Circuito de iluminación módulo de aulas global. 4. Reparación circuito de fuerza modulo aulas global. 5. Instalación de rosetas y bombillos 35 unidades. 6. Instalación de toma corrientes 110v 28 unidades. 7. Instalación de interruptor 7 unidades. 8. Instalación de centro de carga global. 9. Instalación de tomacorrientes 220v 1 unidad. 10. Reparación lámpara en poste área de patio 1 unidad. - En caso de discrepancia entre la oferta del EL) CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal y Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Publicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de treinta (12) días de Lunes a Sábado a partir de la fecha de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este contrato se fija en un monto de **Lps. 20,000.00 (VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos de Propios. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 11**

05 021 001 000 23400 15-013-0120.- SEPTIMA: DOCUMENTOS

CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA**

Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL**

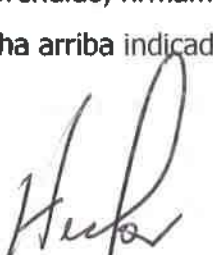
CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.


LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE




SANTOS MARTIN CORRALES
EL CONTRATADO



ERIN JAVIER GUEVARA MEJIA

Col. 19 de Abril. Atras de Mercado La Balarza. Trujillo, Colón.

Cel. 9704-3918 * R.T.N. 02011984005059 * E-mail: erjaguevara@gmail.com

Profesión/Oficio: Maestro de Enseñanza Primaria.

Recibo por Honorarios Profesionales

C.A.I.: 5BDACB-7A0999-A04495-787F3D-298752-69

000-001-04-00000112

Recibí de: Municipalidad de Trujillo R.T.N. 02019002022115La Cantidad de: Trescientos cincuenta y tres mil sesenta y tres LempirasPor Concepto de: Cancelación del 68.16%, completando el 100% del contrato N° 070-2021 ejecución de construcción de cunetas

Saldo Anterior L		Total Honorarios L	
Abono Hoy L		Retenciones L	
Saldo Actual L		Total Neto Recibido L	

Fecha límite de pago: 2 de Agosto del 2021
Fecha límite de pago: 11/10/2021

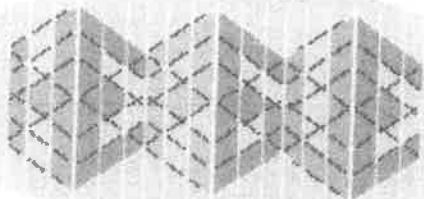
Firma Autorizada

Nómina, Tel. 2444-3039 R.T.N. 18671976019792 Certificado DEI 9231-19-10500-43

Original: Cliente Copia: Emisor

Rango Válido 000-001-04-00000101 al 999-991-04-00000139

01/2021



HERGUE / Servicios Múltiples

TRUJILLO. COLÓN. Barrio el Centro

Email. erjaguerara@gmail.com

RTN N° 02011984005059

TELÉFONO 9704-3918

29 de abril 2021.

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.
Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal de Trujillo
Su Oficina.

OFERTA PRIVADA

Yo, **ERIN JAVIER GUEVARA**, hondureño, Mayor de Edad con
numero de Identidad **0201-1984-00505**, Casado. Por medio de la
presente expongo la oferta económica para ejecutar el proyecto:

CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS..

**B° RIO NEGRO, B° CAPIRO, Col. EDUARDO CASTILLO, B°
BUENOS AIRES, TRUJILLO, COLÓN.**

Considerando para ello Los recursos materiales y humanos
necesarios para la correcta y justa ejecución de las actividades
requeridas..

Mí oferta es de: **CUATROCIENTOS MIL LEMPIRÁS (Lps.
400,000.00)**

Firma:

Erín Javier Guevara

INVERSIONES S M C
Bo. Capiro, Trujillo, Colón. Cel:97764494
Correo: martincorrales845@gmail.com

PROPUESTA ECONOMICA

Trujillo Colón 29 de abril del 2021

Yo, Santos Martin Corrales, hondureño, Mayor de Edad con numero de Identidad 0106-1983-02294, Casado, de Oficio Constructor. Por medio de la presente expongo la oferta económica para realizar el proyecto:

CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS,
Ubicada en **B° RIO NEGRO, B° CAPIRO, Col. EDUARDO CASTILLO, B° BUENOS AIRES.**, jurisdicción del municipio de Trujillo Colón Honduras.

Dicha propuesta se enmarca en los alcances y necesidades planteadas por beneficiarios del proyecto y su administración Municipal.

Para lo cual expongo que mi puesta económica para la realización del proyecto es de:

CUATROCIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 410,000.00). Dicho monto contempla acarreos y costos administrativos que generan el mismo proyecto en su desarrollo.


Firma: Martin Corrales



SERVICIOS MÚLTIPLES RODRIGUEZ

Barrio Capiro 9758-0876, Trujillo, Colón.

COTIZACIÓN

29 de abril del 2021

DE: MANUEL RODRIGUEZ

Honorable Corporación Municipal de Trujillo, Colón. Es para mi persona un placer saludarles y desearles exitos en sus delicadas funciones. La presente es para remitirle nuestra oferta de cotización para el proyecto:

CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS.

Ubicados en el B° Rio Negro, B° Capiro, Colonia Eduardo Castillo y B° Buenos Aires, del municipio de Trujillo departamento de Colón.

El costodel proyecto es de **CUATROCIENTOS CINCO MIL LEMPIRAS (lps. 405,000.00)** . Considerando para ellos todos los recursos materiales y humanos que asi lo requieran.

ATENTAMENTE:

MANUEL RODRIGUEZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION:14 01 070 000 00147210 15-013-01 20

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 070-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 14 de mayo del 2021, Reunidos:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **N° 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **ERIN JAVIER GUEVARA MEJIA**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en la Colonia 19 de abril, ciudad de Trujillo, con identidad **No. 0201-1984-00505**, actuando en representación de **SERVICIOS MULTIPLES HERGUE**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO DE: "CONSTRUCCION DE CUNETAS CASCO URBANO (BARRIO RIO NEGRO, BARRIO CAPIRO, COLONIA EDUARDO CASTILLO, BARRIO BUENOS AIRES), TRUJILLO COLON"**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-053-2021** por lo cual está ejecutando el proyecto: **"CONSTRUCCION DE CUNETAS CASCO URBANO (BARRIO RIO NEGRO, BARRIO CAPIRO, COLONIA EDUARDO CASTILLO, BARRIO BUENOS AIRES), TRUJILLO COLON"**; y requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar trabajos de: BARRIO RIO NERO: 1). Remoción de capa vegetal 60.00m3, 2). Trazado y marcado 83.00ml, 3). Excavación de material común y conformación 60.00m3, 4). Enchapado de piedra 0.20 de espesor sección típica 3m 0.6 AS 83.00ml, 5). Limpieza del terreno global. BARRIO CAPIRO. 6.) Trazado y marcado 61.00ml. 7.) Excavación de material común y conformación

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



22.00m³. 8.) Cuneta de piedra y mortero de 60x60cms 61.00ml. COLONIA EDUARDO CASTILLO: 9.) Trazado y marcado 137.00ml. 10.) Excavación de material común y conformación 22.00m³. 11.) Cuneta de piedra y mortero de 40x40cms 137.00ml. BARRIO BUENOS AIRES: 12.) Trazado y marcado 6.00ml. 13.) Excavación de material común y conformación 2.00m³. 14.) Cuneta de piedra y mortero de 40x40cms 6.00ml. 15.) Verja de ángulo y varilla lisa 1 unidad. MISCELANEOS. 16.) Limpieza por actividades de construcción global. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). - **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: BARRIO RIO NERO: 1). Remoción de capa vegetal 60.00m³, 2). Trazado y marcado 83.00ml, 3). Excavación de material común y conformación 60.00m³, 4). Enchapado de piedra 0.20 de espesor sección típica 3m 0.6 AS 83.00ml, 5). Limpieza del terreno global. BARRIO CAPIRO. 6.) Trazado y marcado 61.00ml. 7.) Excavación de material común y conformación 22.00m³. 8.) Cuneta de piedra y mortero de 60x60cms 61.00ml. COLONIA EDUARDO CASTILLO: 9.) Trazado y marcado 137.00ml. 10.) Excavación de material común y conformación 22.00m³. 11.) Cuneta de piedra y mortero de 40x40cms 137.00ml. BARRIO BUENOS AIRES: 12.) Trazado y marcado 6.00ml. 13.) Excavación de material común y conformación 2.00m³. 14.) Cuneta de piedra y mortero de 40x40cms 6.00ml. 15.) Verja de ángulo y varilla lisa 1 unidad. MISCELANEOS. 16.) Limpieza por actividades de construcción global. - b). - En caso de discrepancia entre la oferta del EL) CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto de electrificación, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal y Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Públicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de cuarenta y dos (42) días de Lunes a Sábado a partir de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE**

LA RENTA: La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto.

SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO: a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 14 01 070 000**

00147210 15-013-01 20- SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS**

DE ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**.

DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **8,000.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15 % de Cumplimiento de Contrato (Lps. **60,000.00**) deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **20,000.00**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS: Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión.

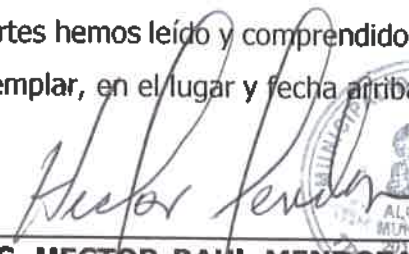
DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.


LIC. HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE


ERIN JAVIER GUEVARA MEJIA
EL CONTRATADO

TRABAJANDO POR TRUJILLO

Recibo por Honorarios Profesionales

PROF. DANIEL ROSALES TORRES

Bo. Chalapa, contiguo a Iglesia Evangélica, Trujillo, Colón.

Cel. 9857-5878 | R.T.N. 02081966002624 | E-mail: serviciosmultiples2018@yahoo.com

Profesión / Oficio: Comerciante.

C.A.I.: 58677F-459826-204A9D-17BD7E-7E5579-DA

001-001-04-00000370

Recibí de: Municipalidad de Trujillo R.T.N. 02019003000115

La Cantidad de: Cien mil Lempiras exactos Lempiras

Por Concepto de: Construcción Centro comunal que consiste en la ejecución del proyecto Mantenimiento Calle de Tejapana Comunidad

la de Agosto del 2021
Fecha Límite de Emisión: 05/01/2022

Saldo Anterior	L	
Abono Hoy	L	
Saldo Actual	L	

Total Honorarios	L	<u>100,000.00</u>
Retenciones	L	
Total Neto Recibido	L	<u>100,000.00</u>

Daniel Rosales T.
Firma Autorizada



Comunidad de Holanda Linda teléfono 9933-5528 RTN: 0208-1966-002654

OFERTA ECONÓMICA

Fecha 31 de Mayo 2021

**Para: Lic. Héctor Raúl Mendoza Galindo
Alcalde Municipal de Trujillo, departamento de Colón**

**De: Daniel rosales
Gerente propietario
Servicios Múltiples Trabajando por Trujillo**

Asunto: Entrega de oferta de cotización.

Estimado Alcalde:

Es para mi persona y nuestro equipo de colaboradores, saludarles y desearles éxitos en su trabajo. La presente es para remitirle nuestra oferta de cotización para el proyecto MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA MONTE ABAJO, TRUJILLO COLON, por un monto de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.50,000.00).**

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

8 Horas	Motoniveladora (PATROL)	Lps. 2,000.00 por hora	=L.16,000.00
17 Viajes	Volqueta 12M3 de material selecto	Lps. 2,000.00 por viaje	=L.34,000.00
		TOTAL	=L.50,000.00

Tiempo de Ejecución 15 días calendario

Esperando una respuesta positiva de su parte


DANIEL ROSALES TORRES
PROPIETARIO



Propietario: Daniel Rosales Torres



PROPUESTA ECONOMICA

Trujillo Colón, 31 de Mayo del 2021

Lic. Héctor Mendoza Galindo

Alcalde Municipal

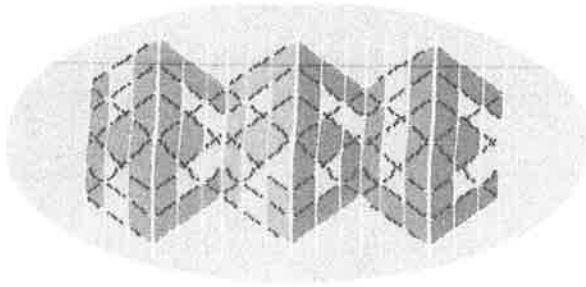
Su Despacho

Yo, Santos Martin Corrales, hondureño, mayor de edad inscrito en el RNP bajo el número 0601-1983-02294. Por medio de la presente Manifiesto mi propuesta económica para el proyecto MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA MONTE ABAJO, TRUJILLO COLON por un monto de **CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps.55,800.00)** en cual incluye:

17 viajes de material selecto volqueta doble eje	L. 2,200.00 / POR VIAJE
8 horas de motoniveladora Patrol	L. 2,300.00 / POR HORA

Proyecto finalizado en 15 días calendarios


Firma: Santos Martin Corrales



HERGUE / Servicios Múltiples

TRUJILLO, COLÓN. Barrio el Centro

Email. erjaguerara@gmail.com

RTA N° 0201 / 984005059

TELÉFONO 9704-3918

COTIZACION

Para: Municipalidad de Trujillo

Lic. Héctor Raúl Mendoza Galindo

Trujillo, Colón

Cel. 9704-3918

CONCEPTO

Trabajo de mantenimiento de calles de terracería Monte Abajo, Trujillo Colón.

A continuación, presento cotización para el mantenimiento de calles de terracería Monte Abajo, Trujillo Colón, dicho proyecto se ejecutara por un monto de **CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps.53,300.00)**.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

17 viajes de material selecto volqueta de 12m3	L. 2,100.00 / POR VIAJE
8 horas de motoniveladora Patrol	L. 2,200.00 / POR HORA

Fecha: 31 de mayo de 2021

Quedo en espera de su contratación

Atentamente:

Tiempo de ejecución 15 días calendario


ERIN JAVIER GUZMÁN
Propietario



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 14 01 036 001 000 23400 15-013-01 20

CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA 083-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 11 de junio del 2021 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **DANIEL ROSALES TORRES**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en la Comunidad de Holanda Linda de esta ciudad de Trujillo, con identidad No. **0208-1966-00262**, actuando en representación de **SERVICIOS MULTIPLES TRABAJANDO POR TRUJILLO**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA para el proyecto "MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA MONTE ABAJO, TRUJILLO COLON**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-063-2021** por lo cual está ejecutando el Proyecto: **"MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA MONTE ABAJO, TRUJILLO COLON**; y requiere los servicios de alquiler de maquinaria por parte de **EL CONTRATISTA**, tales como: Volqueta de 12 m3, y motoniveladora (Patrol). **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA**, se compromete alquilar la maquinaria para realizar trabajos de: **8 horas de motoniveladora (Patrol) (Lps 2,000.00 por hora) y 17 viajes de volqueta 12 m3 de material selecto (Lps.2,000.00 por viaje).** **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** se compromete a ceder en alquiler la maquinaria y equipo necesario para la ejecución del proyecto de conformidad con lo acordado en este contrato: Mantenimiento de calles de terracería Monte Abajo, Trujillo Colon. **EL**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y el **DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS** presentara informe de avances con fotografías del mismo, **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** por los servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo del proyecto: **"MANTENIMIENTO CALLES DE TERRACERIA MONTE ABAJO, TRUJILLO COLON"**; el Valor del Contrato a Pagar es de **Lps. 50,000.00 (CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)** El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista los solicita de acuerdo a las Ley de contratación del Estado. 2) se darán Pagos parciales (por avances) según los informes por parte de obras públicas este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 14 01 036 001 000 23400 15-013-01 20. SEXTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de quince (15) días calendarios. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b) Orden de inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **1,000.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **7,500.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión.- **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION.** - Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE





TRABAJANDO POR TRUJILLO

PROP. DANIEL ROSALES TORRES

Bo. Chacalapa, contiguo a Iglesia Evangélica, Trujillo, Colón.

Col. 9857-5878 | R.T.N. 02081966002624 | E-mail: serviciosmultiples2018@yahoo.com

Profesión / Oficio: Comerciante.

Recibo por Honorarios Profesionales

C.A.I.: 58677F-459826-204A9D-17BD7E-7E5579-DA

001-001-04-00000371

Recibí de: Municipalidad de Trujillo

R.T.N. 020190000000115

La Cantidad de: Cinco mil Lempiras exactos

Por Concepto de: Cancelacion Contrato Nro 84/2021 que consiste en la

Lempiras

ejecucion del proyecto Mantenimiento

Calle de Tenacora

Comunidad Alarcón

18 de 08 del 2021

Fecha Límite de Emisión: 05/01/2022

Daniel Rosales T.

Firma Autorizada

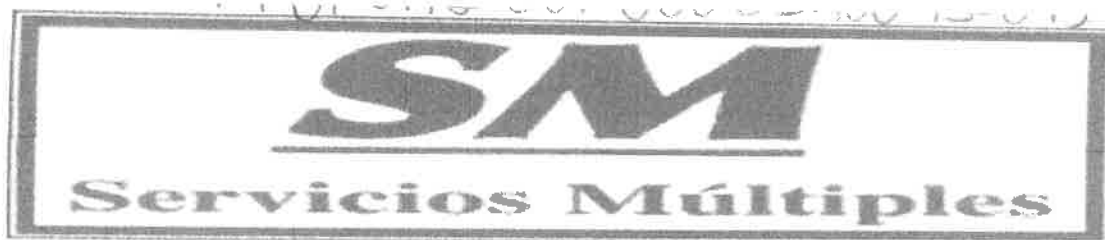
Saldo Anterior L	
Abono Hoy L	
Saldo Actual L	

Total Honorarios L	50,000.00
Retenciones L	
Total Neto Recibido L	50,000.00

Imp. Nájera. Tel. 2444-3839 R.T.N. 18071976019792 Certificado DEI 9231-19-10500-42

Original: Cliente Copia: Emisor

Rango Válido 001-001-04-00000371 al 001-001-04-00000400 01/2021



Comunidad de Holanda Linda teléfono 9933-5528 RTN: 0208-1966-002654

OFERTA ECONÓMICA

Fecha 31 de Mayo 2021

Para: Lic. Héctor Raúl Mendoza Galindo
Alcalde Municipal de Trujillo, departamento de Colón

De: Daniel rosales
Gerente propietario
Servicios Múltiples Trabajando por Trujillo

Asunto: Entrega de oferta de cotización.

Estimado Alcalde:

Es para mi persona y nuestro equipo de colaboradores, saludarles y desearles éxitos en su trabajo. La presente es para remitirle nuestra oferta de cotización para el proyecto MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA LA ATASCOSA, TRUJILLO COLON, por un monto de CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.50,000.00).

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

8 Horas	Motoniveladora (PATROL)	Lps. 2,000.00 por hora	=L.16,000.00
17 Viajes	Volqueta 12M3 de material selecto	Lps. 2,000.00 por viaje	=L.34,000.00
		TOTAL	=L.50,000.00

Tiempo de Ejecución 15 días calendario

Esperando una respuesta positiva de su parte


DANIEL ROSALES TORRES
PROPIETARIO



Propietario: Daniel Rosales Torres



PROPUESTA ECONOMICA

Trujillo Colón, 31 de Mayo del 2021

Lic. Héctor Mendoza Galindo

Alcalde Municipal

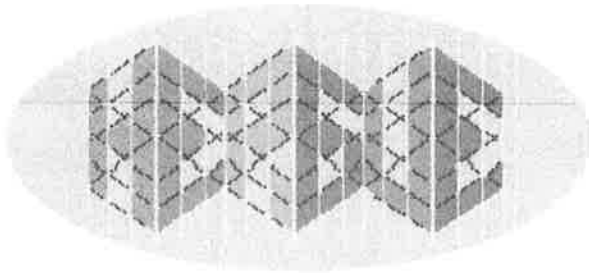
Su Despacho

Yo, Santos Martin Corrales, hondureño, mayor de edad inscrito en el RNP bajo el número 0601-1983-02294. Por medio de la presente Manifiesto mi propuesta económica para el proyecto MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA LA ATASCOSA, TRUJILLO COLON por un monto de **CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps.55,800.00)** en cual incluye:

17 viajes de material selecto volqueta doble eje	L. 2,200.00 / POR VIAJE
8 horas de motoniveladora Patrol	L. 2,300.00 / POR HORA

Proyecto finalizado en 15 días calendarios


Firma: Santos Martin Corrales



HERGUE / Servicios Múltiples

TRUJILLO. COLÓN. Barrio el Centro

Email. erjaguevara@gmail.com

RTN N° 02011984005059

TELÉFONO 9704-3918

COTIZACION

Para: Municipalidad de Trujillo

Lic. Héctor Raúl Mendoza Galindo

Trujillo, Colón

Cel. 9704-3918

CONCEPTO

Trabajo de mantenimiento de calles de terracería La Atascosa, Trujillo Colón.

A continuación, presento cotización para el mantenimiento de calles de terracería La Atascosa, Trujillo Colón, dicho proyecto se ejecutara por un monto de **CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps.53,300.00).**

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

17 viajes de material selecto volqueta de 12m3	L. 2,100.00 / POR VIAJE
8 horas de motoniveladora Patrol	L. 2,200.00 / POR HORA

Fecha: 31 de mayo de 2021

Quedo en espera de su contratación

Atentamente:

Tiempo de ejecución 15 días calendario


ERIK JAVIER GUEVARA
Propietario



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 14 01 042 001 000 23400 15-013-01 20

CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA 084-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 11 de junio del 2021 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **DANIEL ROSALES TORRES**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en la Comunidad de Holanda Linda de esta ciudad de Trujillo, con identidad **No. 0208-1966-00262**, actuando en representación de **SERVICIOS MULTIPLES TRABAJANDO POR TRUJILLO**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA para el proyecto "MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA LA ATASCOSA, TRUJILLO COLON;** y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-064-2021** por lo cual está ejecutando el Proyecto: **"MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA LA ATASCOSA, TRUJILLO COLON;** y requiere los servicios de alquiler de maquinaria por parte de **EL CONTRATISTA**, tales como: Volqueta de 12 m3, y motoniveladora (Patrol). **SEGUNDA.**

- OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, se compromete alquilar la maquinaria para realizar trabajos de: **8 horas de motoniveladora (Patrol) (Lps 2,000.00 por hora) y 17 viajes de volqueta 12 m3 de material selecto (Lps.2,000.00 por viaje).**- **TERCERA.**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a ceder en alquiler la maquinaria y equipo necesario para la ejecución del proyecto de conformidad con lo acordado en este contrato: Mantenimiento de calles de terracería La Atascosa, Trujillo Colon. **EL**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y el **DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS** presentara informe de avances con fotografías del mismo, **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** por los servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo del proyecto: "**MANTENIMIENTO CALLES DE TERRACERIA LA ATASCOSA, TRUJILLO COLON**"; el Valor del Contrato a Pagar es de **Lps. 50,000.00 (CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)** El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista los solicita de acuerdo a las Ley de contratación del Estado. 2) se darán Pagos parciales (por avances) según los informes por parte de obras públicas este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 14 01 042 001 000 23400 15-013-01 20. SEXTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de quince (15) días calendarios. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b) Orden de inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **1,000.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **7,500.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión.- **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION.** - Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE



DANIEL ROSALES CORTES
EL CONTRATADO

La Factura es Beneficio de Todos "EXIJALA" temporalmente

1401 085001 000 85400
15.013.01 20

INVERSIONES R. U. M.

Bo. Jerico, Trujillo, Colón. Cel: 9874 1216

14 de junio 2021.

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.
Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal de Trujillo
Su Oficina.

OFERTA PRIVADA

Respetable señor alcalde Municipal, es para mí un placer saludarle y desearle éxitos en sus delicadas labores. Por medio de la presente expongo la oferta económica de **COTIZACIÓN** para realizar el proyecto:

REPARACION DE CALLE DE TERRACERIA Y ALCANTARILLADO.

COMUNIDAD LA SUYAPA, TRUJILLO, COLÓN.

Considerando para ello Los recursos materiales y humanos necesarios para la correcta y justa ejecución del proyecto garantizando así la entrega en calidad, cantidad y equidad de la obra ya finalizada.

Mí oferta es de:

DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 250,000.00)

Firma:
RAUL URBINA



INVERSIONES S M C
Bo. Capiro, Trujillo, Colón. Cel:97764494
Correo: martinorrales845@gmail.com

PROPUESTA ECONOMICA

Trujillo Colón 14 de junio del 2021

Yo, Santos Martin Corrales, hondureño, Mayor de Edad con numero de Identidad 0106-1983-02294, Casado, de Oficio Constructor. Por medio de la presente expongo la oferta económica para realizar el proyecto:

REPARACION DE CALLE DE TERRACERIA Y ALCANTARILLADO.

Ubicada en:

COMUNIDAD LA SUYAPA, jurisdicción del municipio de Trujillo Colón Honduras.

Dicha propuesta se enmarca en los alcances y necesidades planteadas por beneficiarios del proyecto y su administración Municipal.

Para lo cual expongo que mi puesta económica para la realización del proyecto es de:

DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 255,000.00). Dicho monto contempla acarreos y costos administrativos que generan el mismo proyecto en su desarrollo.


Firma: Martin Corrales





SERVICIOS MÚLTIPLES RODRIGUEZ

Barrio Capiro 9758-0876, Trujillo, Colón.

COTIZACIÓN

14 de junio del 2021

DE: MANUEL RODRIGUEZ

Honorable Corporación Municipal de Trujillo, Colón. Es para mi persona un placer saludarles y desearles exitos en sus delicadas funciones. La presente es para remitirle nuestra oferta de cotización para el proyecto:

REPARACION DE CALLE DE TERRACERIA Y ALCANTARILLADO.

Ubicados en:

Comunidad de La Suyapa, del municipio de Trujillo departamento de Colón.

El costodel proyecto es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS (lps. 258,000.00)** . Considerando para ellos todos los recursos materiales y humanos que asi lo requieran.

ATENTAMENTE:



MANUEL RODRIGUEZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 14 01 085 001 000 23400 15-013-01 20

CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA 089-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 25 de junio del 2021 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **RAUL URBINA MEJIA**, mayor de edad, unión libre, comerciante, hondureño, con domicilio en Barrio Jericó de esta ciudad de Trujillo, departamento de Colón, con Tarjeta de Identidad **No. 0209-1978-00567**, actuando en representación de **INVERSIONES "R.U.M."**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA** para el proyecto **"REPARACION DE CALLE DE TERRACERIA Y ALCANTARILLADO COMUNIDAD LA SUYAPA, TRUJILLO COLON"**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-069-2021** por lo cual está ejecutando el proyecto: **"REPARACION DE CALLE DE TERRACERIA Y ALCANTARILLADO COMUNIDAD LA SUYAPA, TRUJILLO COLON"**; y requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA**, se compromete a realizar los siguientes trabajos: **CALLE PRINCIPAL:** 1. Excavación material común tipo I 151.00ml. 2. Cuneta tipo trapezoidal de concreto simple e=4", 40 cms de base y 70 cms de boca 151.00ml. 3. Alcantarilla de 24" tubería ADS con cabezales de concreto ciclópeo en cruce empedrado 6.40ml global. **CALLE PRINCIPAL:** 4. Excavación material

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



común tipo I 83.00ml. 5. Cuneta tipo trapezoidal de concreto simple $e=4''$. 40 cms de base y 70cms de boca 83.00ml. 6. Alcantarilla de 24''tubería ADS con cabezales de concreto ciclópeo en cruce empedrado 6.40ml global.- **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL**

CONTRATISTA: a). -**EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: **CALLE PRINCIPAL:** 1. Excavación material común tipo I 151.00ml. 2. Cuneta tipo trapezoidal de concreto simple $e=4''$, 40 cms de base y 70 cms de boca 151.00ml. 3. Alcantarilla de 24''tubería ADS con cabezales de concreto ciclópeo en cruce empedrado 6.40ml global. **CALLE PRINCIPAL:** 4. Excavación material común tipo I 83.00ml. 5. Cuneta tipo trapezoidal de concreto simple $e=4''$. 40 cms de base y 70cms de boca 83.00ml. 6. Alcantarilla de 24''tubería ADS con cabezales de concreto ciclópeo en cruce empedrado 6.40ml global. - En caso de discrepancia entre la oferta del EL CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal** y **Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Públicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA:**

PLAZO DE LOS SERVICIOS: El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) días de Lunes a Sábado a partir de la fecha de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



LA RENTA: La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto.

SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO: a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 14**

01 085 001 000 23400 15-013-01 20.- SEPTIMA: DOCUMENTOS

CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA**

Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA:**

RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLON



toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**.

DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **5,000.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **37,500.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **12,500.00**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS: Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión.

DÉCIMA SEGUNDA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS: Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión.

DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA CUARTA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.




HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE


RAUL URBINA MEJIA
EL CONTRATADO

DRD CONSTRUCCION

Aldea La Brea, frente a barbería la brea, Trujillo, Colón.

Tel: 9747-0373 E-mail: humbertoruiz1983@yahoo.com

PROP. HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ RTN: 02011983003355

CAI: 0A0DCE-C04D21-9E4FA9-9D1715-757E5C-B2

Rango Autorizado: 000-001-04-00000201 al 000-001-04-00000250

Recibo por Honorarios

000-001-04-00000230

Recibí de: Municipalidad de Trujillo

RTN 02019003022115

La Cantidad de: Trescientos seis mil Lempiras Lempiras

Por Cuenta de: Comedación 100%. Contrato N-091-2021 Proyecto

Mantenimiento del Rellero Sanitario Aldea Tambador.

Fecha 10 de Agosto del 2021

Fecha Límite de Emisión: 05-02-2022

Imp. Dania, RTN.12081991003891, Cert.9231-15-10500-105, 08-02-2021

Firma Autorizada

Total Honorarios L. 306.000

Total Neto Recibido L. 306.000

Total Neto Adeudado L.



D.R.D

Construction

Maquinaria, Equipo Pesado



Prop. Humberto Ruiz. Telefonos. 9747-0373/2408-0074

COTIZACION

Por medio de la presente cotizacion describimos el trabajo a realizar para el Mantenimiento del Relleno Sanitario ubicado en ALDEA TUMBADOR TRUJILLO COLON .

Trujillo, Colon 28 de Junio del 2021.

**MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO , COLON
LIC. HÉCTOR RAÚL MENDOZA GALINDO**

127.5 horas de Buldócer Marca Caterpillar

Ofertado a Lps. 2,400.00 por hora

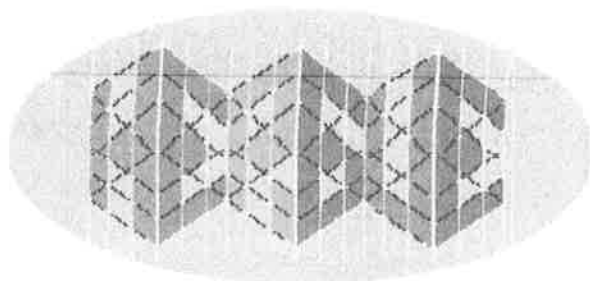
127.5 x 2,400.00 = Lps 306,000.00

Haciendo un total de: Lps.306, 000.00

Tiempo de ejecución 15 días calendario.



HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDÓÑEZ
Gerente Propietario



HERGUE / Servicios Múltiples

TRUJILLO, COLON, Barrio el Centro

Email. erjaguevara@gmail.com

RTN N° 02011984005059

TELÉFONO 9704-3918

COTIZACION

Para: MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

Lic. Héctor Raúl Mendoza Galindo

Cel. 9992-3633/2434-4648

CONCEPTO

Trabajo de Mantenimiento del Relleno Sanitario de la Aldea de TUMBADOR, TRUJILLO COLON.

A continuación, presento Cotización para alquiler de buldócer

EQUIPO

127.5 HORAS DE BULDUCER A LPS 2,500.00 = LPS 318,750.00
➤ COSTO TOTAL OFERTADO 318,750.00

Fecha: 28 de junio del 2021.

Quedo en espera de su contratación

Atentamente:

Tiempo de ejecución 15 días calendario

ERIN JAVIER GUEVARA
Gerencia Propietario





PROPUESTA ECONOMICA

Trujillo Colón, 28 de Junio del 2021

Lic. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal
Su Despacho

Yo, Santos Martin Corrales, hondureño, mayor de edad inscrito en el RNP bajo el número 0601-1983-02294. Por medio de la presente Manifiesto mi propuesta económica para el proyecto **MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO UBICADO EN ALDEA TUMBADOR TRUJILLO COLON**, el costo del proyecto es de **TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 312,375.00)** de acuerdo a las especificaciones técnicas sugeridas

➤ 127.5 HORAS DE BULDOCER A LPS 2,450.00 = LPS 312,375.00
COSTO TOTAL OFERTADO LPS.312,375.00

Tiempo de ejecución 15 días calendario


Firma: Santos Martin Corrales

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 14 01 014 001 000 23400 15-013-01 20

CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA No. 097-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 09 de Julio del 2021 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones con acuerdo de Acta Especial en punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ** mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la Comunidad de la Brea, Trujillo Colón, con identidad **Nº 0201-1983-00335**, actuando en representación de **"DRD CONSTRUCCION"**, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO DE: "MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO, ALDEA TUMBADOR, TRUJILLO COLON"**; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-077-2021** por lo cual está ejecutando el proyecto "MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO, ALDEA TUMBADOR, TRUJILLO COLON"; y requiere los servicios de alquiler de maquinaria por parte de **EL CONTRATISTA**, tales como: Buldócer marca Caterpillar. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, se compromete alquilar la maquinaria para la ejecución de dicho proyecto denominado: "MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO, ALDEA TUMBADOR, TRUJILLO COLON"; lo que detallo a continuación: **Se contrata 127.5 horas de 127.5 horas de Buldócer marca Caterpillar (Lps 2,400.00 por hora)**. Esto para realizar mantenimiento de Relleno Sanitario, aldea Tumbador, Trujillo Colon. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete a ceder en alquiler la maquinaria y equipo necesario para la ejecución del proyecto de conformidad con lo acordado en este contrato: Mantenimiento de Relleno Sanitario, aldea Tumbador, Trujillo Colon. **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



las exigencias satisfactorias del Proyecto. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y el **DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS** presentara informe de avances con fotografías del mismo, **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** por los servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo del proyecto: "MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO, ALDEA TUMBADOR, TRUJILLO COLON"; el Valor del Contrato a Pagar es de **Lps. 306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista los solicita de acuerdo a las Ley de contratación del Estado. 2) se darán Pagos parciales (por avances) según los informes por parte de obras públicas este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 14 01 014 001 000 23400 15-013-01 20. SEXTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de quince (15) días calendarios. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b) Orden de inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes.

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**.

DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **6,120.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **45,900.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS: Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión.-

DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto.

DECIMA TERCERA: ACEPTACION. - Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.


LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL
EL CONTRATANTE




HUMBERTO LEONEL RUIZ
EL CONTRATISTA



ERIN JAVIER GUEVARA MEJIA

Col. 19 de Abril. Atras de Mercado La Balanza. Trujillo, Colón.
Cel. 9704-3918 * R.T.N. 02011984005059 * E-mail: erjaguevar@gmail.com
Profesión/Oficio: Maestro de Enseñanza Primaria.

Recibo por Honorarios Profesionales

C.A.I.: 5BDACB-7A0999-A04495-787F3D-298752-69

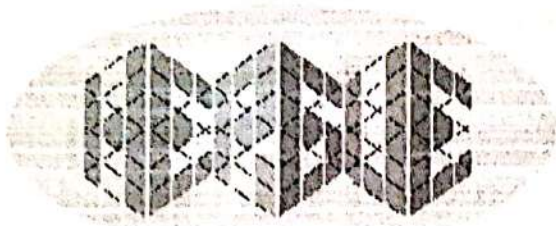
000-001-04-00000110

Recibí de: Municipalidad de Trujillo R.T.N. 0201900202215 Lempiras
La Cantidad de: Seenta mil exespes
Por Concepto de: Concepción de contrato #0992021 consiste en el pago de
de comisión de derechos salidos de los barrios

Saldo Anterior L		Total Honorarios L	
Abono Hoy L		Retenciones L	
Saldo Actual L		Total Neto Recibido L	

4 de Agosto del 2021
Fecha Límite de Pago

RECEIVED
MAY 10 2021
Firma Autorizada, COLON



HERGUE / Servicios Múltiples

TRUJILLO, COLÓN. Barrio el Centro

Email. erjaguevara@gmail.com

RTN nº 02011984005059

TELÉFONO 9701 - 3918

20 de junio de 2021.

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.

Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo

Alcalde Municipal de Trujillo

Su Oficina.

OFERTA PRIVADA

Yo, **ERIN JAVIER GUEVARA**, hondureño, Mayor de Edad con número de Identidad **0201-1984-00505**, Casado, Docente. Por medio de la presente expongo la oferta económica para prestar los servicios de:

MANEJO DE DESECHOS SOLIDOS VIA TREN DE ASEO, EN EL AREA QUE CORRESPONDE AL CASCO URBANO DE TRUJILLO, COLÓN.

Dicha labor se realizará desde el primero de julio al treinta y uno de julio del año 2021.

Considerando para ello Los recursos materiales y humanos necesarios para la correcta y justa ejecución de la actividad, garantizando así la correcta gestión de servicios ambientales para el manejo de los desechos sólidos.

Mí oferta es de:

SETENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 70,000.00) por mes, haciendo un total de contrato de SETENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 70,000.00).

Firma:

ERIN JAVIER GUEVARA





PROPUESTA ECONOMICA

Trujillo Colón 20 de JUNIO del 2021

Lic. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal
Su Despacho

Yo, Santos Martin Corrales, Hondureño, Mayor de Edad con numero de Identidad 0106-1983-02294, Casado, de Oficio Constructor. Por medio de la presente expongo la oferta económica como prestador de servicios para **TREN DE ASEO**, de la ruta correspondiente al casco urbano del municipio de Trujillo Colon Honduras.

Dicha propuesta se enmarca en los alcances y necesidades planteadas por su administración Municipal.

Para lo cual expongo que mi puesta económica la cual es de: **SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 72,000.00)** Al mes, para completar un pago de **SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 72,000.00)**. Estos servicios se prestarán desde el día 01 de JULIO al 31 de JULIO del año 2021.

Dicho monto contempla costos administrativos que generan la misma actividad durante su desarrollo.


Firma: Santos Martin Corrales



Comunidad de Holanda Linda teléfono 9933-5528 RTN: 0208-1966-002854

OFERTA ECONOMICA

PARA: LIC. HECTOR R. MENDOZA GALINDO, ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO COLON,
HONDURAS CENTROAMERICA.

RTN: 0201-900-2022115

20 de junio del 2021

DE: DANIEL ROSALES
GERENTE PROPIETARIO SM

Representante Legal de SERVICIOS MULTIPLES, TRABAJANDO POR TRUJILLO

ASUNTO: ENTREGA DE OFERTA DE COTIZACION

ESTIMADO SEÑOR ALCALDE

ES PARA MI PERSONA, Y NUESTRO EQUIPO DE COLABORADORES SALUDARLE Y DESEARLE EXITOS EN SU TRABAJO. LA PRESENTE ES PARA REMITIRLE NUESTRA **OFERTA DE LICITACION** PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE **TREN DE ASEO**, PARA LA RUTA DEL CASCO URBANO, DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLON.

EL COSTO POR TALES SERVICIOS ES DE **SETENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 74,000.00)** POR MES. HACIENDO UN TOTAL DE **SETENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 74,000.00)**.

DICHAS LABORES SE DESARROLLARAN DESDE EL 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2021.

ATENTAMENTE:



DANIEL ROSALES TORRES
GERENTE PROPIETARIO SM

Propietario: Daniel Rosales Torres

Página 1

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 06 000 001 000 25100 15-013-01 10

CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA No. 099-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 01 de julio del 2021 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones con acuerdo de Acta Especial en punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **ERIN JAVIER GUEVARA MEJIA**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en esta ciudad de Trujillo Colón, con identidad N° 0201-1984-00505, actuando en representación de sí mismo, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** para el **"ALQUILER DE CAMION PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS DE LA CIUDAD DE TRUJILLO"** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de servicio por cotización **CM-SS-MTJC-023-2021** por lo cual está en la necesidad de contratar alquiler de un camión para realizar los servicios de recolección de desechos sólidos de la ciudad de Trujillo, y requiere los servicios de Alquiler de Maquinaria de El Contratista tales como: Un camión. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, se compromete a ceder en alquiler la maquinaria (camión). Para realizar los trabajos de recolección y transporte de desechos sólidos en diferentes barrios y colonias de la ciudad de Trujillo, estos desechos sólidos serán trasladados por el camión hasta el Crematorio Municipal ubicado en la Comunidad de Tumbador, Trujillo. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el trabajo, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, requiera durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y el **Departamento de SERVICIOS PÚBLICOS**, revisará y aprobará la terminación del trabajo por el CONTRATISTA. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un pago único al finalizar los servicios que prestará El Contratista. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Trujillo se compromete a pagarle al CONTRATISTA por lo acordado en este contrato la cantidad de **Lps. 70,000.00 (SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. - Este monto total se cancelará con Fondos Municipales mediante **PAGO ÚNICO**, al finalizar el mes. **CODIFICACION 06 000 001 000 25100 15 013**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN.



01 10. SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS: El presente Contrato es por (1) Mes a partir del 01 al 31 de julio del 2021. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la Ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Documentos Personales del Contratista. b) Solvencia Municipal. c) Cotización por parte del contratista y una más de otra oferente. d) Recibo por parte del Contratista. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las Leyes Laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El Contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **SUPERVISOR**. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.


LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE


ERIN JAVIER GUEVARA MEJIA
EL CONTRATISTA



INVERSIONES MEJIA

PROPIETARIO: Juan Joaquin Mejia

RTN: 0607-1928 001059

FECHA: _____



COTIZACIÓN

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

RTN. 020119002022115

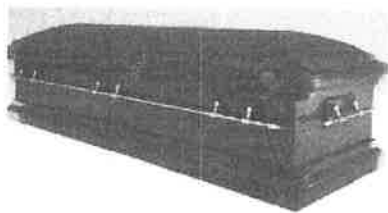
Fecha: _____

Ha solicitado información de nuestro servicio. A continuación, aparece nuestra cotización

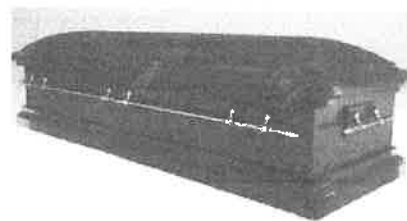
Cant.	Descripción	Precio / Unitario	Total
2	Ataúdes	\$3,500.00	7000.00
SUB -TOTAL			7000.00
I.S.V15%			1,050.00
Total			8,050.00


JUAN JOAQUIN MEJIA DIAZ
Firma Propietario





EBANISTERÍA HERNÁNDEZ



PROP. LIONSIO MATA HERNÁNDEZ

RTN: 14101958001443

TEL. 9979-0314

COTIZACIÓN

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

RTN. 020119002022115

Fecha: _____

Ha solicitado información de nuestro servicio. A continuación, aparece nuestra cotización

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO / UNITARIO	TOTAL
2	Ataúdes	\$4000.00	\$8,000.00
		SUB -TOTAL	\$8,000.00
		ISV 15%	\$1,200.00
		GRAN TOTAL	\$9,200.00



LIONSIO MATA HERNANDEZ
Propietario

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 04 000 006 51220 15-013-01 10

CONTRATO POR MANO DE OBRA NO CALIFICADA No. 100-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 02 julio del 2021 reunidos:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones en Acta Especial de punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **JUAN JOAQUIN MEJIA DIAZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la Comunidad de La Trinidad, Trujillo Colon, con identidad **Nº 0607-1978-00105**, actuando en representación de "Inversiones Mejía", hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE SERVICIOS DE "ELABORACION DE 2 ATAUTES"**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de servicio por cotización **CM-SS-MTJC-023-2021** y está en la necesidad de contratar mano de obra no calificada para la **"ELABORACION DE 2 ATAUTES"**. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, se compromete a Elaboración de 2 ataúdes, que estarán siendo utilizados para donación a las personas de bajos recurso económico que lo soliciten. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el trabajo, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le ordene durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL**, revisará y aprobará la terminación y cumplimiento del trabajo por el CONTRATISTA. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un pago único al finalizar los servicios que prestará El Contratista. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 15% DE IMPUESTO SOBRE LA VENTA:** La retención del 15% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Trujillo se compromete a pagarle al CONTRATISTA por lo acordado en este Contrato la cantidad de **Lps. 8,050.00 (OCHO MIL CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)**. Suma de la cual se le deducirá el 15%, por Impuesto Sobre la Venta, por un monto de **Lps. 1,050.00**, quedando un total a pagar por **LPS. 7,000.00 (SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. - Este monto total se cancelará mediante **PAGO ÚNICO**, al finalizar el trabajo. **CON LA CODIFICACION SIGUIENTE CODIFICION: 04 000 006 51220 15-013-01 10. SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de 20 días calendarios y será en la fecha que estipule este contrato. En caso de no dar por

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLON



terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la Ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Fotocopia de documentos personales del Contratista b) Solvencia Municipal c) Recibo. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista deberá cumplir con todas las Leyes Laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc.- por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El Contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que para la correcta ejecución de la obra, le haga el SUPERVISOR. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION.** - Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.


HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO
2018 ALCALDE MUNICIPAL
EL CONTRATANTE


JUAN JOAQUIN MEJIA DIAZ
EL CONTRATISTA

PROP. ELMER LEONARDO BERNARDEZ VARGAS
Bº CRISTALES, COCO PANDO, CONTIGUO AL HOTEL COCO PANDO
TRUJILLO, COLÓN * CEL: 9873-7147 * Email: elmerleo@gmail.com

Cliente: Municipalidad de Trujillo

Nº ORDEN DE COMPRA EXENTA: _____ Nº REGISTRO S.A.G.: _____ Nº CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXONERADOS: _____

RTN: 18071981017853

CAI: 3CAA9D-38ADCD-C844BA-0FDBC9-319059-63

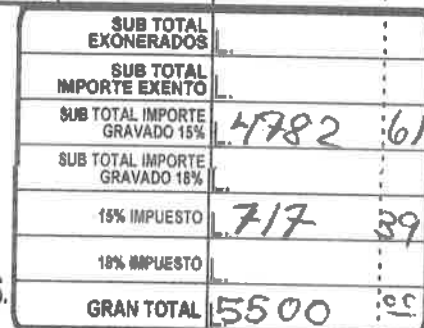
Fecha Límite de Emisión: 22/04/2022

RANGO AUTORIZADO: 000-001-01-00000101 000-001-01-00000150

Original: Cliente * Copia: Obligado tributario Emisor

FACTURA CONTADO N° 000-001-01-00000104

La Factura es Beneficio de Todos "Exifala"



Total (Letras): Cinco mil quinientos exactos LPS

IMPRESA DEL AGUA, CEL: 9987-0198 * RTN: 02091985024842 * CERTIFICADO: 9231-20-10500-9. 01 TAL. 1COP * 22/04/2021

NOMBRE DEL NEGOCIO:**PROPIETARIO:****RTN:****FECHA****FECHA:**

Cant.	Descripción	Precio / Unitario	Total
1	Traslado de personal de la municipalidad de Trujillo a Tocoa	5,500 º=	5500 º=
		SUB-TOTAL	4782.61
		I.S.V15%	717.39
		Total	5500 º=

A circular ink stamp from "TRANSPORTES Y SERVICIOS BERNARDEZ". The outer ring contains the company name at the top and "TRUJILLO, COTÓN." at the bottom. In the center is a detailed illustration of a semi-truck facing right.

Firma Propietario

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 03 000 001 000 25100 15-013-01 10

CONTRATO POR SERVICIO ALQUILER DE BUS 106-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 19 de julio del 2021 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **ELMER LEONARDO BERNANDEZ VARGAS**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en el ciudad de Trujillo Colón, con identidad N° **1807-1981-01785**, actuando en representación de **TRANSPORTE Y SERVICIOS BERNARDEZ**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO ALQUILER DE UN BUS PARA TRASLADO DE SERVIDORES MUNICIPALES HACIA EL INSTITUTO FROYLAN TURCIOS DE LA CIUDAD DE TOCOA COLON A APLICARSE LA PRIMERA DOSIS DE LA VACUNA ASTRAZENECA CONTRA EL COVID 19 POR PARTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL**, Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que está en la obligación de cuidar de la salud de los servidores municipales, por lo cual llevo a cabo el proceso de contratación de servicio por cotización **CM-SS-MTJC-024-2021**, y se **CONTRATO ALQUILER DE UN BUS PARA TRASLADO DE SERVIDORES MUNICIPALES HACIA EL INSTITUTO FROYLAN TURCIOS DE LA CIUDAD DE TOCOA COLON A APLICARSE LA PRIMERA DOSIS DE LA VACUNA ASTRAZENECA CONTRA EL COVID 19 POR PARTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL**, por lo cual requiere los servicios del **CONTRATADO**. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** EL **CONTRATADO**, se compromete a realizar el viaje que se solicita para transportar a mujeres de este municipio de Trujillo hacia La Ceiba a realizarse exámenes de citología y mamografías. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** EL **CONTRATADO** se compromete a realizar el viaje que se solicita, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL **CONTRATADO** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le imparta durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA:**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE: La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL**, revisará y aprobará la terminación del trabajo por EL CONTRATADO. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un **pago único** al finalizar los servicios que prestará EL CONTRATADO. Los gastos de alimentación, movilización y hospedaje en que incurriere EL CONTRATADO en el desempeño de sus labores fuera de su domicilio, serán cubiertos por cuenta propia. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 15% DE IMPUESTO SOBRE LA VENTA:** La retención del 15% se hará en caso de que EL CONTRATADO no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad se compromete a pagarle AL CONTRATADO por los servicios **ALQUILER DE TRASPORTE** objeto de este Contrato la cantidad de **Lps. 5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. Suma de la cual se le deducirá el 15%, por Impuesto Sobre la Venta, por un monto de **Lps. 717.39 (SETECIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON 39/100)**, quedando un total a pagar por **LPS. 4,782.61 (CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 61/100)**, este monto total se cancelará mediante **PAGO ÚNICO, Y ESTARÁ SIENDO EJECUTADO CON FONDOS 15, PRESUPUESTADOS CON LOS CÓDIGOS SIGUIENTES: 03 000 001 000 25100 15-013-01 10.** **SEXTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá un plazo de 1 día: 20 de julio del 2021 para transportar a servidores municipales hacia el instituto Froylan Turcios de la ciudad de Tocoa colon a aplicarse la primera dosis de la vacuna Astrazeneca contra el Covid 19 por parte del Instituto Hondureño de Seguridad Social. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) se le requiere por servicios de alquiler de transporte b) copia de la identidad del propietario o representante, c) copia de RTN, d) copia de solvencia municipal. e) Recibo con registro CAI. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, EL CONTRATADO y EL CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO:** EL CONTRATADO deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, EL CONTRATADO cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



carga u obligaciones respecto a los trabajadores de EL CONTRATADO, subcontratista y demás personas que presten servicios a EL CONTRATADO. EL CONTRATADO se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que La Municipalidad le haga saber. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si EL CONTRATADO no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los servicios prestados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los servicios, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses d) Por subcontratación de otra persona para que de servicio. Una vez finalizado el presente Contrato y terminadas las tareas asignadas que dan lugar al presente Contrato, la Municipalidad de Trujillo no está obligada a reanudar dicho Contrato. El presente Contrato **no concede derecho de Prestaciones Laborales ni a beneficios como catorceavo y décimo tercer mes de salario a EL CONTRATADO.** **DÉCIMA SEGUNDA:** Es entendido por EL CONTRATADO y así lo manifiesta en forma expresa que no reclamará o cobrará montos adicionales por sus servicios profesionales. **DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** En prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.


LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE


ELMER LEONARDO BERNANDEZ
EL CONTRATADO



R.T.N.02011992000813

Correo: hwalter890@gmail.com

Fecha Límite de Emisión: 19-02-2022

SERVICIOS ELÉCTRICOS HERNÁNDEZ

PROP: WALTER JAVIER HERNANDEZ PONCE

CEL: 9523-5132

CAI: A934C7-C82DBD-45488A-2C768A-778C8C-57

Col 19 DE ABRIL, ATRAS DE LA TERMINAL DE COTRAIPBAL
TRUJILLO, COLÓN.

Por Lps. 50,000.-

Fecha 17 de Agosto del 2021

Recibi de: Municipalidad de Trujillo R.T.N. 02019002022115

La Cantidad de: Cincuenta mil Lempiras exactos Lempiras

Por Concepto de: Pago por cancelación de contrato N° 110-2021 de

proyecto Electrificación cancha de fútbol La Bodega, Trujillo Gto.

Original: Cliente * Copia: Emisor

Total por Honorarios L	
Abono por Honorarios L	
Total Neto Recibido L	

IMP. EMANUEL Cel: 9468-8282 R.T.N. 02011989010343 CERTIFICADO #: 9231-19-10508-72

CELULARES
9523-5132
9600-9439

Firma

* 01TAL S/ORIGINAL 000-001-04-00000601- 000-001-04-00000660

Servicios Eléctricos Hernández

RTN: 0201-1992-000813

CEL. 95235132

Correo: hwalter890@gmail.com

Trujillo, Colón 09 de Julio del 2021

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, COLON

Reciban un cordial saludo deseando que el divino creador derrame bendiciones en su vida personal y laboral. Aprovecho la ocasión para presentarles nuestra oferta (presupuesto) de **MANTENIMIENTO PROYECTO DE ELECTRIFICACION DE CANCHA DE FUTBOL COMUNIDAD LA BOVEDA, TRUJILLO COLON. PROYECTO A REALIZAR POR UN MONTO DE: Cincuenta mil lempiras exactos (Lps. 50,000.00)**

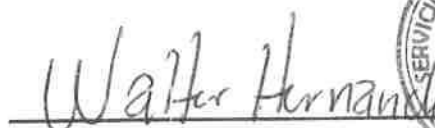
DESCRIPCION

- Instalación de 4 faroles led de 500w
- Mantenimiento de los 6 faroles existentes

DESCRIPCION DE VALORES

*material	Lps 32,000.00
*mano de obra	Lps. 18,000.00
* total global	Lps. 50,000.00

Proyecto terminado en 40 (cuarenta) días hábiles


Firma y sello



INVERSIONES Y SERVICIOS ELECTRICOS LA LUZ

BARRIO CRISTALES, TRUJILLO, COLON

Propietaria: ROSINDA SABIO CACHO Cel:99563045

RTN:0201-1954-001697

correo: lamberteloso@gmail.com

COTIZACION

Trujillo, Colón 09 de julio del 2021

Municipalidad de Trujillo, Colón

Presente;

Por este medio los saludo deseándoles éxitos en sus delicadas funciones empresariales. Al mismo tiempo aprovecho la ocasión para presentar a ustedes nuestra oferta de cotización sobre **MANTENIMIENTO PROYECTO DE ELECTRIFICACION DE CANCHA DE FUTBOL COMUNIDAD LA BOVEDA, TRUJILLO COLON. VALOR GLOBAL DE LA COTIZACION: sesenta y cinco mil lempiras exactos (lps. 65,000.00)**

Descripción

DESCRIPCION

- Instalación de 4 faroles led de 500w
- Mantenimiento de 6 faroles existentes

MATERIAL ————— 39,000.00 LPS

MANO DE OBRA ————— 26,000.00 LPS

TOTAL ————— 65,000.00 LPS

PROYECTO TERMINADO EN 40 (CUARENTA) DIAS HABILES.

Rosinda Sabio Cacho

Firma y sello



SERVICIOS ELECTRICOS ANTUNEZ

BARRIO MIRAMAR TRUJILLO, COLON

Propietario: Kilwar Joseth Antunez Escobar

Cel:96863389

RTN:1509-1997-000407

Correo:kilwarescobar@gmail.com

COTIZACION

Trujillo, Colón 09 de Julio del 2021

Sr. Municipalidad de Trujillo, Colón

Presente;

Por este medio le saludo deseándoles éxitos en sus delicadas funciones empresariales. Al mismo tiempo aprovecho la ocasión para presentar a ustedes nuestra oferta de cotización sobre, **MANTENIMIENTO PROYECTO DE ELECTRIFICACION DE CANCHA DE FUTBOL COMUNIDAD LA BOVEDA, TRUJILLO COLON.**
VALOR GLOBAL DE LA COTIZACION: sesenta mil lempiras exactos (lps. 60,000.00)

DESCRIPCION

- Instalación de 4 faroles 500w led
- Mantenimiento de 6 faroles existentes

MATERIAL ————— 35,000.00 lps

MANO DE OBRA ————— 25,000.00 lps

TOTAL ————— 60,000.00 lps

PROYECTO TERMINADO EN 30 (treinta) DIAS HABILES



FIRMA



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION:11 05 005 001 000 23400 11-001-01 20

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 110-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 20 de julio del 2021, Reunidos:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **N° 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **WALTER JAVIER HERNANDEZ PONCE**, mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio en Col. 19 de abril de esta ciudad de Trujillo, con identidad **No. 0201-1992-00081**, actuando en representación de La Empresa **SERVICIOS ELECTRICOS HERNANDEZ**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y MANO DE OBRA PARA EL: "MANTENIMIENTO PROYECTO DE ELECTRIFICACION DE CANCHA DE FUTBOL COMUNIDAD LA BOVEDA, TRUJILLO COLON"**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-087-2021** por lo cual está ejecutando el: **"MANTENIMIENTO PROYECTO DE ELECTRIFICACION DE CANCHA DE FUTBOL COMUNIDAD LA BOVEDA, TRUJILLO COLON"**; y requiere los servicios del contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar trabajos de: 1). Instalación de 4 faroles Led, 2). Mantenimiento de los 6 faroles existentes. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). -**EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1). Instalación de 4 faroles Led, 2). Mantenimiento de los 6 faroles existentes. b). - En caso de discrepancia entre la oferta del EL) CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). **EL CONTRATISTA** declara, sin reserva

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto de electrificación, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal y Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Públicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de cuarenta (40) días hábiles a partir de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 50,000.00 (CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 11 05 005**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



001 000 23400 11-001-01 20-

SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para

los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS**

DE ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD**

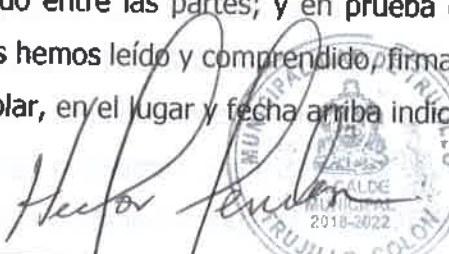
CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL

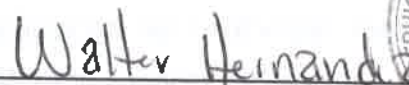
CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **1,000.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **7,500.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **2,500.00**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLON



resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.


LIC. HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE


WALTER JAVIER HERNANDEZ PONCE
EL CONTRATADO



PROP. ELMER LEONARDO BERNARDEZ VARGAS
B° CRISTALES, COCO PANDO, CONTIGUO AL HOTEL COCO PANDO
TRUJILLO, COLÓN • CEL: 9673-7147 • Email: elmerleo@gmail.com

Cliente: Municipalida Trojillo

RTN Cliente:

Nº ORDEN DE COMPRA EXENTA:

_N° REGISTRO S.A.G:

Nº CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXONERADOS:

RTN: 18071981017853

CAI: 3CAA9D-38ADCD-C844BA-0FDBC9-319059-63

Fecha Límite de Emisión: 22/04/2022

RANGO AUTORIZADO: 000-001-01-00000101 000-001-01-00000150
Original: Cliente * Copia: Obligado tributario Emisor

Original: Cliente * Copia: Obligado tributario Emisor

FACTURA CONTADO N° 000-001-01-00000105

Total (Letras): Setecientos quince exactos

La Factura es Beneficio de Todos "Exijala"



SUB TOTAL EXONERADOS		
SUB TOTAL IMPORTE EXENTO		
SUB TOTAL IMPORTE GRAVADO 15%	6521	74
SUB TOTAL IMPORTE GRAVADO 18%		
15% IMPUESTO	978	26
18% IMPUESTO		
GRAN TOTAL	7500	00

FECHA

FECHA:

Firma Propietario

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 11 07 001 54200 11 001 01 20

CONTRATO POR SERVICIO ALQUILER DE BUS 122-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 05 de agosto del 2021 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **ELMER LEONARDO BERNANDEZ VARGAS**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en el ciudad de Trujillo Colón, con identidad N° **1807-1981-01785**, actuando en representación de **TRANSPORTE Y SERVICIOS BERNARDEZ**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO ALQUILER DE UN BUS PARA TRASLADO DE MUJERES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DE DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO HACIA EL CASCO URBANO (HOGAR MATERNO MUNICIPAL) A REALIZARSE EXAMEN DE CITOLOGIA**, Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que a través del departamento de la Oficina de la Mujer está promoviendo, protegiendo y garantizando la salud y seguridad de las mujeres durante todo el ciclo de vida y sus derechos sexuales y reproductivos con el II Plan de Igualdad de Género, para lo cual llevo a cabo el proceso de contratación de servicio por cotización **CM-SS-MTJC-028-2021**, y se **CONTRATO ALQUILER DE UN BUS PARA TRASLADO DE MUJERES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DE DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO HACIA EL CASCO URBANO (HOGAR MATERNO MUNICIPAL) A REALIZARSE EXAMEN DE CITOLOGIA**, por lo cual requiere los servicios del **CONTRATADO**. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** EL **CONTRATADO**, se compromete a realizar el viaje que se solicita para transportar de mujeres de escasos recursos económicos de diferentes comunidades del municipio hacia el casco urbano (hogar materno municipal) a realizarse examen de citología. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** EL **CONTRATADO** se compromete a realizar el viaje que se solicita, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL **CONTRATADO** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le imparta durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLON



exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:**

La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL**, revisará y aprobará la terminación del trabajo por **EL CONTRATADO**. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un **pago único** al finalizar los servicios que prestará **EL CONTRATADO**. Los gastos de alimentación, movilización y hospedaje en que incurriere **EL CONTRATADO** en el desempeño de sus labores fuera de su domicilio, serán cubiertos por cuenta propia. **QUINTA: SOBRE LA**

RETENCIÓN DEL 15% DE IMPUESTO SOBRE LA VENTA: La retención del 15% se hará en caso de que **EL CONTRATADO** no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL**

CONTRATO: La Municipalidad se compromete a pagarle **AL CONTRATADO** por los servicios **ALQUILER DE TRASPORTE** objeto de este Contrato la cantidad de **Lps. 7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. Suma de la cual se le deducirá el 15%, por Impuesto Sobre la Venta, por un monto de **Lps. 978.26 (NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 26/100)**, quedando un total a pagar por **LPS. 6,521.74 (SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUN LEMPIRAS CON 74/100)**, este monto total se cancelará mediante **PAGO ÚNICO, Y ESTARÁ SIENDO EJECUTADO CON FONDOS 11, PRESUPUESTADOS CON LOS CÓDIGOS SIGUIENTES: 11 07 001 54200 11 001 01 20.**

SEXTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS: El presente contrato tendrá un plazo de 1 día: 06 de agosto del 2021 para transportar a mujeres de las diferentes comunidades hacia La Ceiba, Atlántida. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS**

CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) se le requiere por servicios de alquiler de transporte b) copia de la identidad del propietario o representante, c) copia de RTN, d) copia de solvencia municipal. e) Recibo con registro CAI. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE**

ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, **EL CONTRATADO** y **EL CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS**

COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO: **EL CONTRATADO** deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, **EL CONTRATADO** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores de **EL CONTRATADO**, subcontratista y demás personas que presten servicios a **EL**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLON



CONTRATADO. EL CONTRATADO se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que La Municipalidad le haga saber. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si EL CONTRATADO no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los servicios prestados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los servicios, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses d) Por subcontratación de otra persona para que de servicio. Una vez finalizado el presente Contrato y terminadas las tareas asignadas que dan lugar al presente Contrato, la Municipalidad de Trujillo no está obligada a reanudar dicho Contrato. El presente Contrato **no concede derecho de Prestaciones Laborales ni a beneficios como catorceavo y décimo tercer mes de salario a EL CONTRATADO.** **DÉCIMA SEGUNDA:** Es entendido por EL CONTRATADO y así lo manifiesta en forma expresa que no reclamará o cobrará montos adicionales por sus servicios profesionales. **DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** En prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE



ELMER LEONARDO BERNANDEZ
EL CONTRATADO

PROP. ELMER LEONARDO BERNARDEZ VARGAS
B° CRISTALES, COCO PANDO, CONTIGUO AL HOTEL COCO PANDO
TRUJILLO, COLÓN * CEL: 9873-7147 * Email: elmerleo@gmail.com

Trujillo, Colón - Cel: 809 7167 1100 - Email: info@trujilloroom.com

Cliente: Municipalidad De Trujillo

Nº ORDEN DE COMPRA EXENTA: _____ Nº REGISTRO S.A.G: _____ Nº CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXONERADOS: _____

RTN: 18071981017853

CAI: 3CAA9D-38ADCD-C844BA-0FDBC9-319059-63

Fecha Límite de Emisión: 22/04/2022

RANGO AUTORIZADO: 000-001-01-00000101 000-001-01-00000150

Original: Cliente * Copia: Obligado tributario Emisor

FACTURA CONTADO N° 000-001-01-00000107

La Factura es Beneficio
de Todos "Exhala"



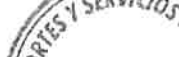
SUB TOTAL EXONERADOS		
SUB TOTAL IMPORTE EXENTO		
SUB TOTAL IMPORTE GRAVADO 15%	7826	09
SUB TOTAL IMPORTE GRAVADO 18%		
15% IMPUESTO	1,173	91
18% IMPUESTO		
GRAN TOTAL	9000	00

IMPRESA DEL AGUA, CEL: 9987-0196 * RTN: 0209198502442 * CERTIFICADO: 9231-20-10500-9, 01 TAL. 1COP * 22/04/2021

FECHA 14/8/21

FECHA: _____

Cant.	Descripción	Precio / Unitario	Total
1	Traslado de niño del club eagles a la ciudad de la Ceiba	9000 ₡	9000 ₡
SUB-TOTAL			7826.09
I.S.V15%			1,173.91
Total			9000 ₡


Firma Propietario



OBILSON ALEXANDER ORTIZ MEJIA
Propietario Obilson Alexander Ortiz Mejia
RTN 02011976004217



Barrio Buenos Aires, Calle Principal, Tres casa despues de la Iglesia la Cosecha, Trujillo, Colón
TEL. 9672-8531 email: ortizobilson@yahoo.com

COTIZACIÓN

CLIENTE: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO**
RTN: **0201 900 2022115**
FECHA: _____

Ha solicitado información de nuestro servicios. A continuacion aparece nuestra cotización

CANT	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Traslado a niños Club deportivo aguila F.C. a la ciudad de la Ceiba. Evento deportivo	10,000.00	10,000.00
		SUB-TOTAL	8696.00
		ISV 15%	1,304.00
		GRAN TOTAL	10,000.00


Obilson Alexander Ortiz Mejia
Propietario

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLON



CODIFICACION: 12 03 001 54200 11-001-01 20

CONTRATO POR SERVICIO ALQUILER DE BUS 124-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 13 de agosto del 2021 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **ELMER LEONARDO BERNARDEZ VARGAS**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en esta ciudad de Trujillo Colón, con identidad N° **1807-1981-01785**; actuando en representación de **TRANSPORTES Y SERVICIOS BERNARDEZ**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO ALQUILER DE BUS PARA VIAJE A LA CIUDAD DE LA CEIBA, ATLANTIDA CON EL EQUIPO DE FUTBOL DE NIÑOS AGUILAS FC, TRUJILLO, COLON, A PARTICIPAR EN EL TORNEO DEPORTIVO "COPA AMISTAD" EN LAS CATEGORIAS SUB-9, SUB-11, SUB-13 Y SUB-15**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que está fomentando el deporte en la niñez de nuestro municipio, para lo cual llevo a cabo el proceso de contratación de servicio por cotización **CM-SS-MTJC-029-2021**, y se **CONTRATO ALQUILER DE BUS PARA VIAJE A LA CIUDAD DE LA CEIBA, ATLANTIDA CON EL EQUIPO DE FUTBOL DE NIÑOS AGUILAS FC, TRUJILLO, COLON, A PARTICIPAR EN EL TORNEO DEPORTIVO "COPA AMISTAD" EN LAS CATEGORIAS SUB-9, SUB-11, SUB-13 Y SUB-15**, por lo cual requiere los servicios de **EL CONTRATADO**. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATADO**, se compromete a realizar el viaje que se solicita para transportar a los niños del equipo de futbol Águilas FC de la comunidad de Trujillo, Colon hacia la ciudad de La Ceiba, Atlántida. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO:** **EL CONTRATADO** se compromete a realizar el viaje al equipo de futbol Águilas FC de la comunidad de Trujillo, Colon de conformidad con lo acordado en este contrato. **EL CONTRATADO** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le imparta durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA:**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE: La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y **EL DEPARTAMENTO DE LA JUVENTUD**, revisará y aprobará la terminación del trabajo por **EL CONTRATADO**. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un **pago único** al finalizar los servicios que prestará **EL CONTRATADO**. Los gastos de alimentación, movilización y hospedaje en que incurriere **EL CONTRATADO** en el desempeño de sus labores fuera de su domicilio, serán cubiertos por cuenta propia. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 15% DE IMPUESTO SOBRE LA VENTA:** La retención del 15% se hará en caso de que **EL CONTRATADO** no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** por los servicios **ALQUILER DE TRASPORTE** objeto de este Contrato la cantidad de **Lps. 9,000.00 (NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Suma de la cual se le deducirá el 15%, por Impuesto Sobre la Venta, por un monto de **Lps. 1,173.91 (MIL CIENTO SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 91/100)**, quedando un total a pagar por **LPS. 7,826.09 (SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON 09/100)**, este monto total se cancelará mediante **PAGO ÚNICO, Y ESTARÁ SIENDO EJECUTADO CON FONDOS II, PRESUPUESTADOS CON LOS CÓDIGOS SIGUIENTES: 12 03 001 54200 11 001 0120**. **SEXTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá un plazo de 1 día, (sábado 14 de agosto del presente año 2021). En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) se le requiere por servicios de alquiler de transporte b) copia de la identidad del propietario o representante, c) copia de RTN, d) copia de solvencia municipal. e) Recibo con registro CAI. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, **EL CONTRATADO** y **EL CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO:** **EL CONTRATADO** deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, **EL CONTRATADO** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores de **EL**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CONTRATADO, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATADO**. EL CONTRATADO se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que La Municipalidad le haga saber. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si EL CONTRATADO no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los servicios prestados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los servicios, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses d) Por subcontratación de otra persona para que de servicio. Una vez finalizado el presente Contrato y terminadas las tareas asignadas que dan lugar al presente Contrato, la Municipalidad de Trujillo no está obligada a reanudar dicho Contrato. El presente Contrato **no concede derecho de Prestaciones Laborales ni a beneficios como catorceavo y décimo tercer mes de salario a EL CONTRATADO.** **DÉCIMA SEGUNDA:** Es entendido por EL CONTRATADO y así lo manifiesta en forma expresa que no reclamará o cobrará montos adicionales por sus servicios profesionales. **DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** En prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente contrato en la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, a los 21 días del mes de febrero del año 2020.



LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE



ELMER LEONARDO BERNARDEZ VARGAS
EL CONTRATADO